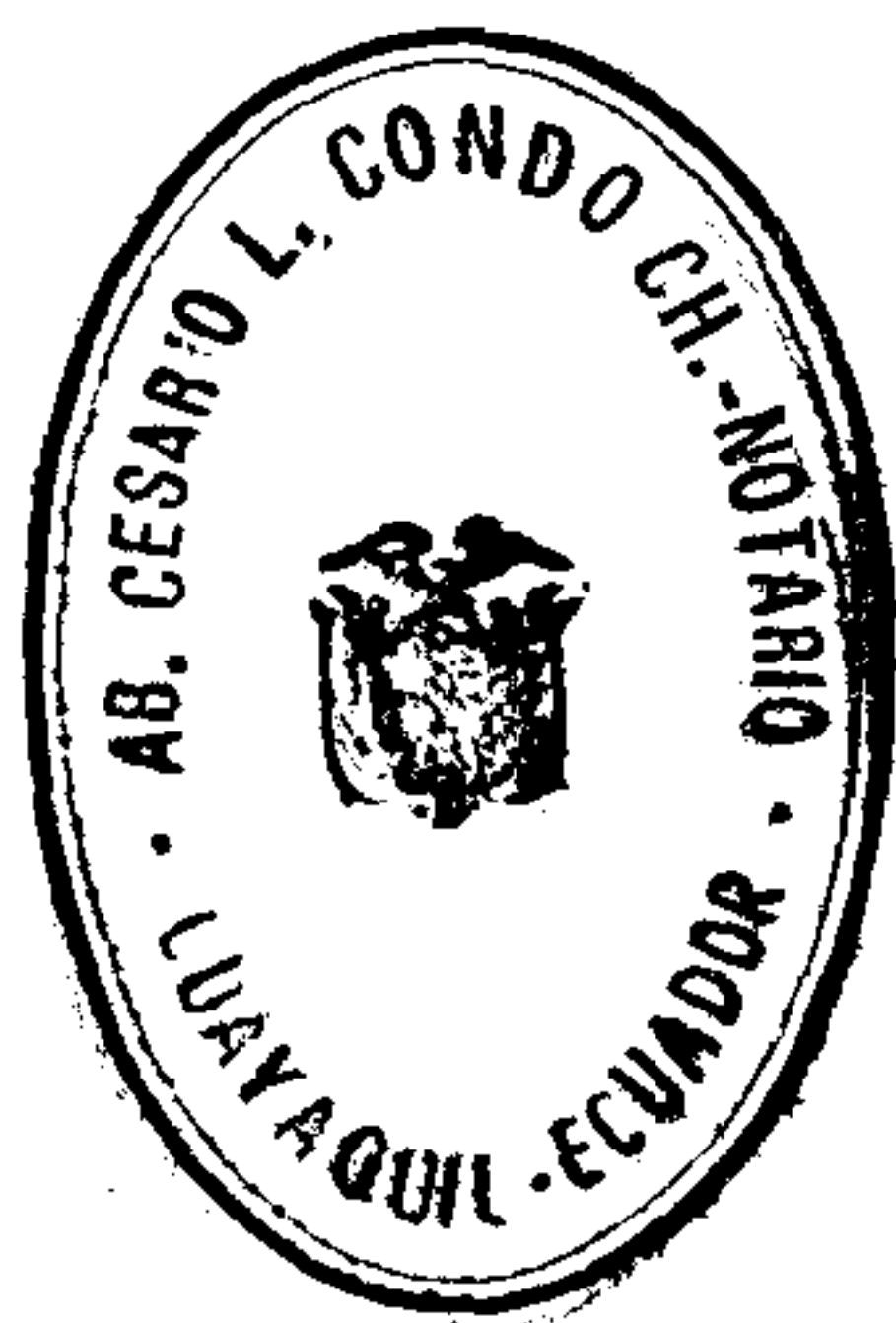




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PEDROCA S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 1.600,00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO: US\$ 800,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los veintiséis días del mes de Junio del año

dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,

~~Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Abogado~~

don LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH, quien declara ser

ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL

de la Compañia INMOBILIARIA PEDROCA S.A., calidad que

legitima con el nombramiento inscrito que presenta para

que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz

para obligarse y contratar, con domicilio y residencia

en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruida de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL

DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó

la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

ef.

*Num. 11.66
26. junio 72*

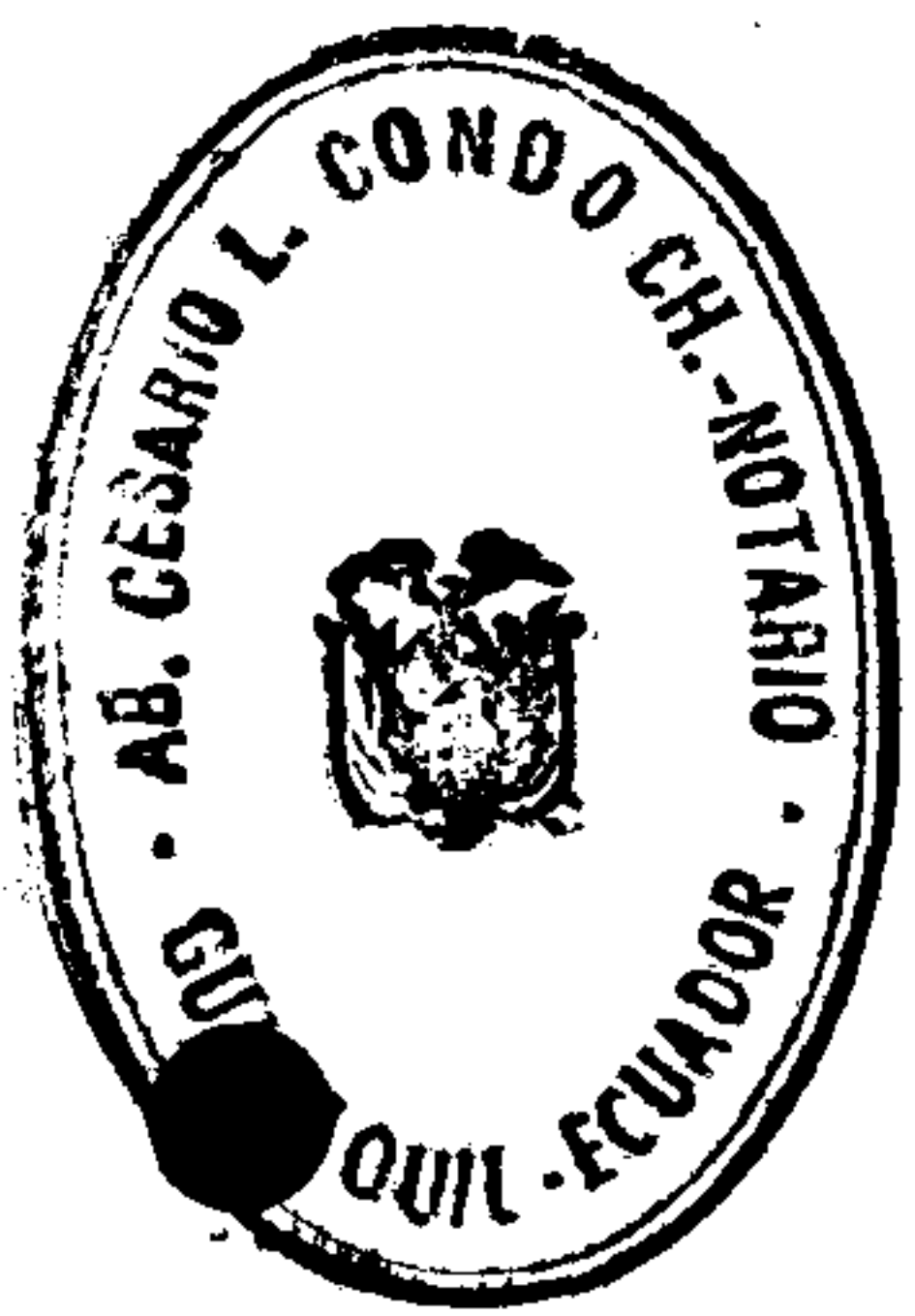
1 Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de
2 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la
3 Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital
4 Suscrito y Pagado y la Reforma Parcial del Estatuto
5 Social de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA
6 PEDROCA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
7 cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
8 INTERVINIENTE.- Comparece en el otorgamiento y
9 suscripción de la presente escritura pública, el señor
10 Abogado LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH en su calidad
11 de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA
12 S.A., debidamente autorizado por la Junta General
13 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el
14 día veinte de Marzo del dos mil, conforme consta de la
15 nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y de la
16 copia certificada del acta respectiva que se agregan a
17 la presente Escritura Pública como documento
18 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:
19 ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A.
20 se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES
21 (S/.2'000.000,00), mediante Escritura Pública que se
22 otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
23 Guayaquil, Abogado EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ, el seis
24 de julio de mil novecientos noventa y dos, inscrita en
25 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil a los
26 veintitrés días del mes de julio de mil novecientos
27 noventa y dos.- B) La Compañía INMOBILIARIA PEDROCA
28 S.A. aumento su capital suscrito en la suma de CINCO

Of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 MILLONES mediante escritura pública de Aumento de
2 Capital celebrada ante el Notario Doctor ALBERTO
3 BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
4 el doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
5 inscrita en el Registro Mercantil el trece de
6 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el
7 Número trece mil novecientos trece y anotada con el
8 número del Repertorio veintiocho mil setecientos
9 veintiuno.- C) La Junta General Universal y
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su
11 sesión celebrada el día veinte de Marzo del dos mil,
12 resolvió por unanimidad, de votos: UNO.- Transformación
13 de las acciones de sucres a dólares.- DOS.- Fijación de
14 Capital Autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS
15 DÓLARES AMERICANOS y aumento del Capital Suscrito de la
16 suma de doscientos Dólares Americanos a la suma de
17 OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, mediante la emisión de
18 QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de
19 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. EQUIVALENTE A
20 SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS DIECISEIS CENTAVOS.-
21 TRES.- Aprobar la suscripción de QUINCE MIL nuevas
22 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE
23 DÓLAR cada una en los términos que constan en el acta
24 de Junta General Universal y Extraordinaria de
25 Accionistas del veinte de Marzo del dos mil.- CUATRO.-
26 Aprobar la elevación de las acciones de cuatro centavos
27 de dólar a un dólar americano en los términos que
28 constan en el acta de Junta General Universal y

01

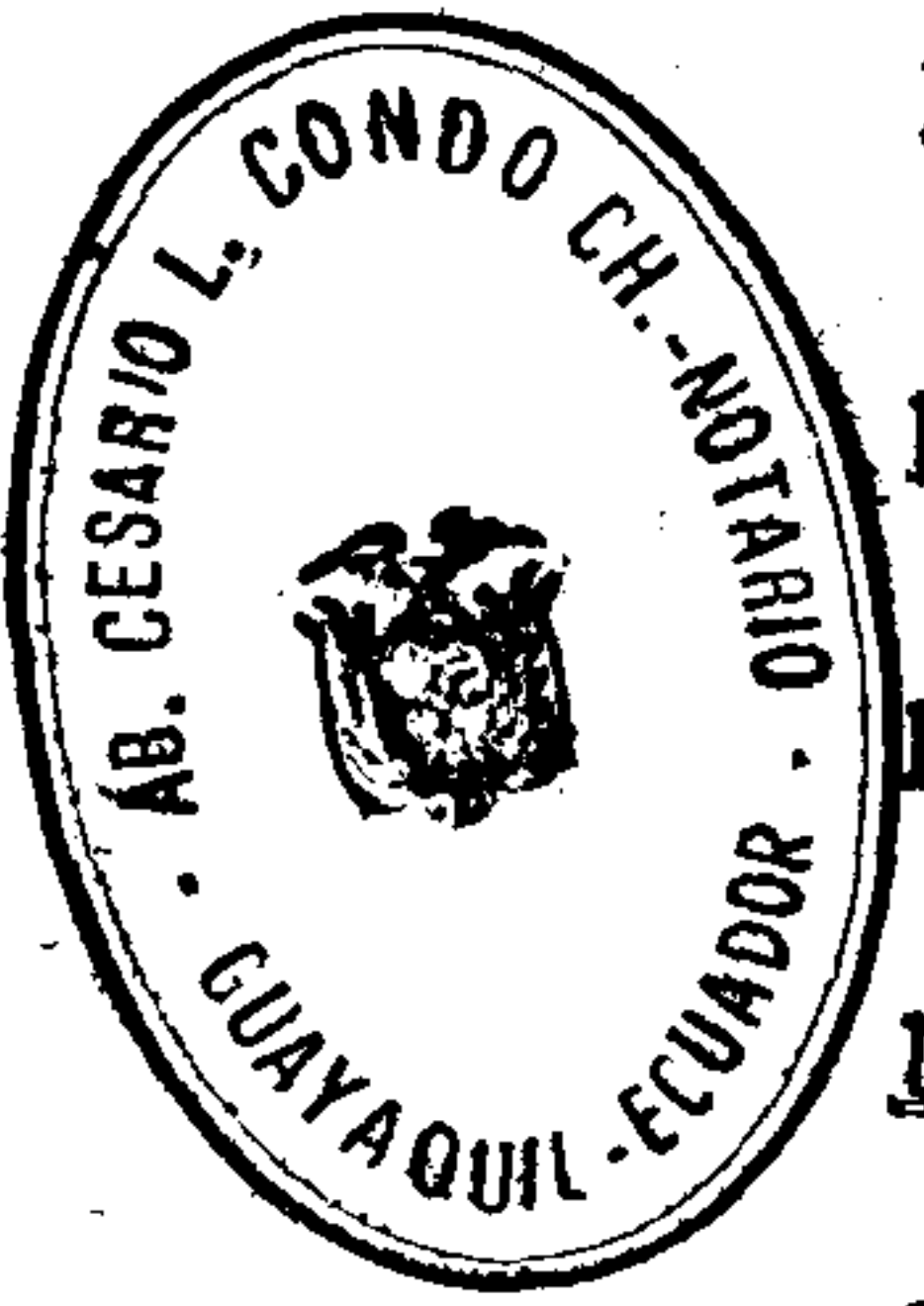
1 Extraordinaria de Accionistas del veinte de Marzo del
2 dos mil.- QUINTO.- Reformar el Estatuto Social de la
3 Compañía en el artículo quinto del Estatuto Social en
4 los términos del Acta de Junta General Universal y
5 Extraordinaria de Accionistas del veinte de Marzo del
6 dos mil.- SEXTO.- Autorizar al Gerente General de la
7 Compañía para que otorgue la correspondiente escritura
8 pública.- C L A U S U L A T E R C E R A.-
9 Establecidos los antecedentes, el señor Abogado LUIS
10 PLUTARCO AVILES USCOCOVICH, en su calidad de Gerente
11 General y representante legal de la compañía
12 INMOBILIARIA PEDROCA S.A., y en uso de la autorización
13 concedida por la Junta General Universal y
14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
15 Marzo del dos mil declara: UNO) Queda hecha la
16 transformación de las acciones de sucres a dólares en
17 la forma que consta en el Acta de la Junta General
18 Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha
19 veinte de marzo del dos mil.- DOS) Que queda fijado el
20 Capital Autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS
21 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1,600.00).- TRES) El Capital
22 Suscrito de la compañía que es de doscientos dólares
23 americanos (US\$ 200.00) queda elevado a la suma de
24 OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 800.00).- CUATRO)
25 Que dicho Aumento de Capital se efectúa mediante la
26 emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y
27 nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las
28 mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 consta en el acta de Junta General Universal y
2 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Marzo
3 del dos mil.- CINCO) Que las acciones ordinarias y
4 nominativas de cuatro centavos de dólar americano
5 quedan elevadas a un dólar, quedando OCHOCIENTAS
6 acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR
7 AMERICANO.- SEIS) Que los accionistas suscriptores de
8 las acciones señora GRACIELA AVILES DE RIVERA, Abogado
9 LUIS AVILES USCOCOVICHM EDUARDO RIVERA, FERNANDO AVILES
10 USCOCOVICH, LEONARDO AVILES USCOCOVICH son de
11 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.-
12 SIETE) Que queda reformado el artículo quinto del
13 Estatuto Social de la compañía en la forma que consta
14 en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria
15 de Accionistas del veinte de Marzo del dos mil.- OCHO)
16 Que en razón de que su representada se encuentra sujeta
17 a control parcial por parte de la Superintendencia de
18 Compañías declara bajo juramento que el Aumento de
19 Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado
20 contablemente en los libros de la Sociedad, en la forma
21 que consta en el acta de la Junta General Universal y
22 Extraordinaria de Accionistas de veinte de Marzo del
23 dos mil.- Agregue usted señor Notario las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez y
25 perfeccionamiento de esta escritura.- (Firmado)
26 Ilegible, ABOGADO LUIS AVILES USCOCOVICH, Registro
27 Número siete mil ochocientos ochenta y nueve".- (Hasta
28 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta

af

1 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el día veinte de Marzo del dos mil; y,
3 nombramiento del representante legal de la Compañía
4 INMOBILIARIA PEDROCA S.A.- El presente contrato se
5 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
6 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
7 de mil novecientos setenta cinco, publicado en el
8 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
9 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
10 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
11 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
12 Notario, esta escritura en alta voz, de principio a
13 fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de
14 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18
19 AB. LUIS AVILES USCOCOVICH, GERENTE

20 GENERAL DE LA CIA. INMOBILIARIA

21 PEDROCA S.A.-

22 C.C. # 09-05257168.-

23 C.V. # 0132-085.-

24 R.U.C. # 0991238565001.-

25
26
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA PEDROCA S.A

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil siendo las 11h00, en el local ubicado en el Kilometro 7,5 de la vía Daule, se reúnen los accionistas de la compañía Anónima denominada INMOBILIARIA PEDROCA S.A..

Preside la sesión, el Presidente ad-hoc de la compañía, Señor, LEONARDO AVILES USCOCOVICH y actúa como Secretario de la misma, el Señor AB. LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH.

El Presidente ad-hoc dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas que procederá a dar lectura a lista de los asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistente, la constancia de las acciones que representan, el valor de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asistan los siguientes accionistas:

1. - La señora GRACIELA AVILES DE RIVERA, por sus propios derechos, propietario de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (4996) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas;
2. - El Señor AB. LUIS AVILES USCOCOVICH por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de MIL SUCRES.
3. - El señor EDUARDO RIVERA, por sus propios derechos, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de MIL SUCRES
4. - El señor FERNANDO AVILES USCOCOVICH por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de MIL SUCRES
5. - El señor LEONARDO AVILES USCOCOVICH, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de MIL SUCRES

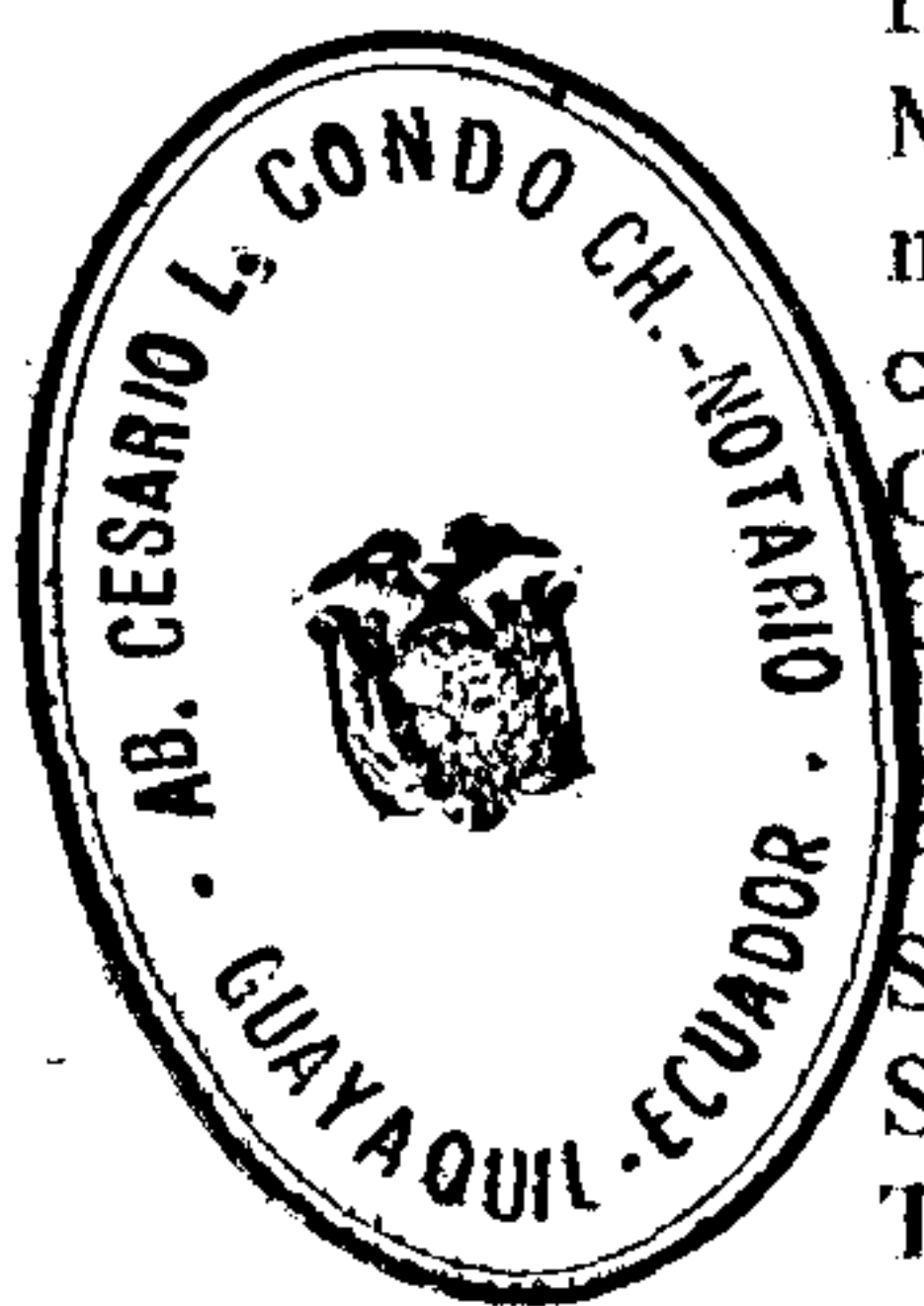
Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.), dividido en CINCO MIL (5000) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas. Dicho Capital se encuentra pagado en un cien por ciento, cada acción de MIL sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionista, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar el siguiente Orden del día:

- PRIMER PUNTO: TRANSFORMACION LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES
 SEGUNDO PUNTO: CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
 TERCER PUNTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO
 CUARTO PUNTO: ELEVACION DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR AMERICANO
 QUINTO PUNTO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.
 SEXTO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

1.- Hace el uso de la palabra el señor LEONARDO AVILES USCOCOVICH, para manifestar a los presentes que en virtud de hacerse establecido la dolarización en el País, se proceda a la Transformación del capital de la compañía de sucres a dólares quedando como capital social la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la misma forma el valor de cada acción ordinaria y nominativa será de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, es por ello que la compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., estará representada por CINCO MIL ACCIONES de su propiedad ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



01

Acto seguido, toma la palabra el Señor FERNANDO AVILES USCOCOVICH y manifiesta a la Junta, que se encuentra la empresa en la necesidad de CONSTITUIR CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) DOLARES AMERICANOS

2- LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE POR UNANIMIDAD CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA POR UN MONTO DE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 1.600,00).

Posteriormente toma la palabra la el señor LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH y manifiesta a la sala que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la Compañía frente a la situación económica del país. Luego de breves deliberaciones, La Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad de votos resuelve.

3.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN EL SIGUIENTE VALOR SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$600,00) DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800,00)

Posteriormente la Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día esto es, la suscripción y forma de pago del mismo, por lo que el Presidente ad-hoc, manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede, y tomando la palabra el Señora Graciela Avilés de Rivera, por sus propios derechos, propietario del NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; el Señor Ab. LUIS AVILES USCOCOVICH, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; el señor EDUARDO RIVERA, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; el señor FERNANDO AVILES USCOCOVICH, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS y el señor LEONARDO AVILES USCOCOVICH, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; hacen uso del derecho de preferencia concedido por la ley, suscriben el 100% del aumento del capital SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTO ES QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, EQUIVALENTE A SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LA SIGUIENTE MANERA:

SRA. GRACIELA AVILES DE RIVERA, PROPIETARIA DE CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.996) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE CATORCE MIL NOVECIENTAS CUATRO (14.904) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

El señor LUIS AVILES USCOCOVICH, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

El señor EDUARDO RIVERA, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

El señor FERNANDO AVILES USCOCOVICH, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

01

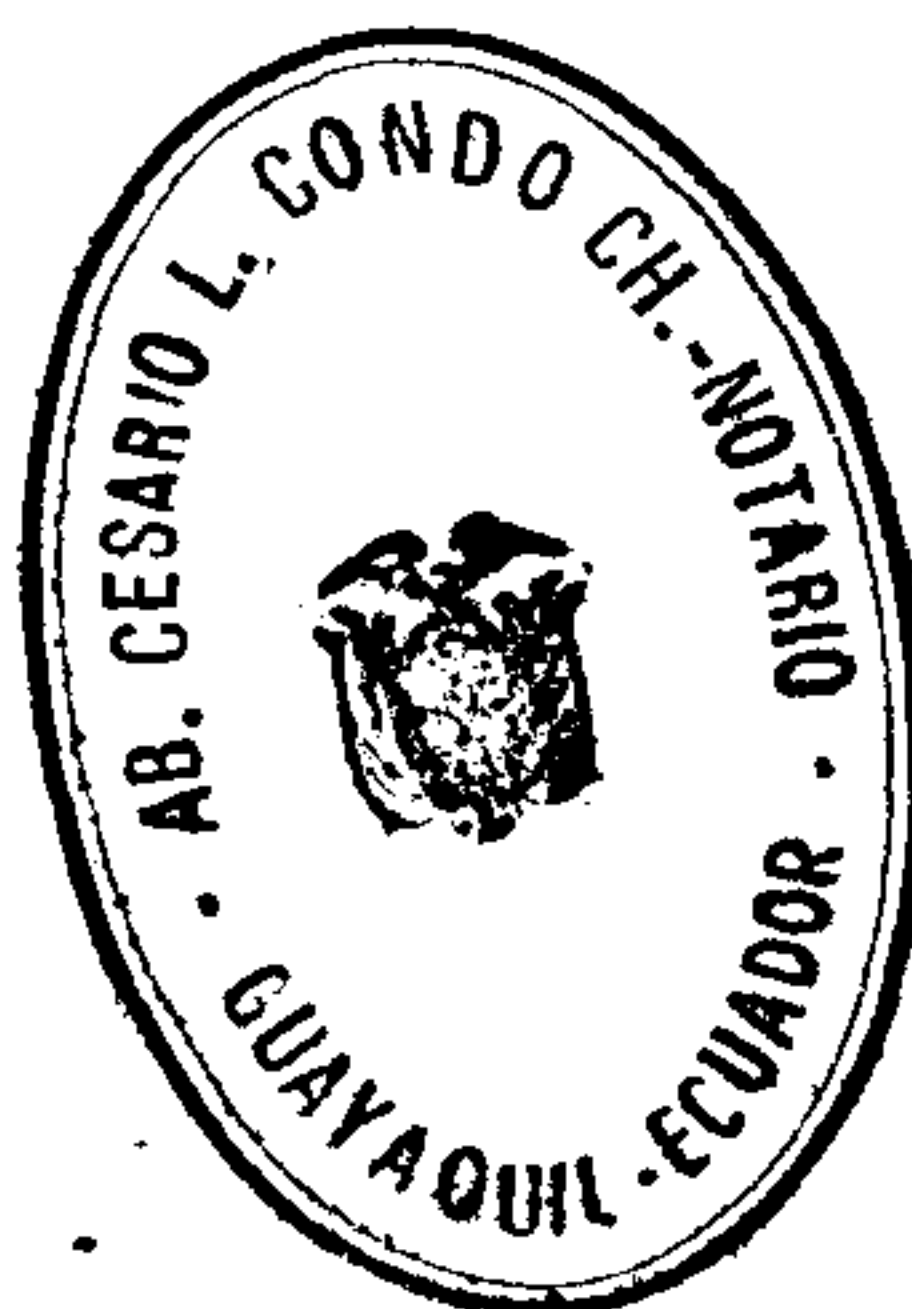
El señor LEONARDO AVILES USCOCOVICH propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es la elevación de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar americano

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

4.- APROBAR LA ELEVACION DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR AMERICANO, QUEDANDO LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS, LUEGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. - La señora GRACIELA AVILES RIVERA, propietaria de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS (19.900) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (796) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR AMERICANO cada una de ellas
- 2.- El señor Ab. LUIS AVILES USCOCOVICH, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO
3. - El señor EDUARDO RIVERA, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO
4. - El señor FERNANDO AVILES USCOCOVICH, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO
5. - El señor LEONARDO AVILES USCOCOVICH, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO.



La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es reformar los artículos que en función de la Constitución del Capital autorizado y aumento del Capital Suscrito afecte a los actuales estatutos de la compañía, por lo que toma la palabra el Señor FERNANDO AVILES USCOCOVICH declara que se debe reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas resuelve lo siguiente:

REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO" CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la Compañía queda constituido en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$1.600,00). EL CAPITAL SUSCRITO queda aumentado de la suma de doscientos dólares (\$200,00) a la suma de ochocientos dólares americanos (\$800,00), estará dividido en ochocientas acciones, de una valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, numeradas consecutivamente de la CERO CERO CERO UNO a la OCHOCIENTOS inclusive. El capital suscrito deberá ser por lo menos igual cincuenta por ciento del capital autorizado, sin poder nunca superarlo; siendo el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los Aumentos de Capital que dentro del limite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. CAPITAL PAGADO es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y sobre la base de la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

[Handwritten signature]

Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad lo siguiente:

5- APROBAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

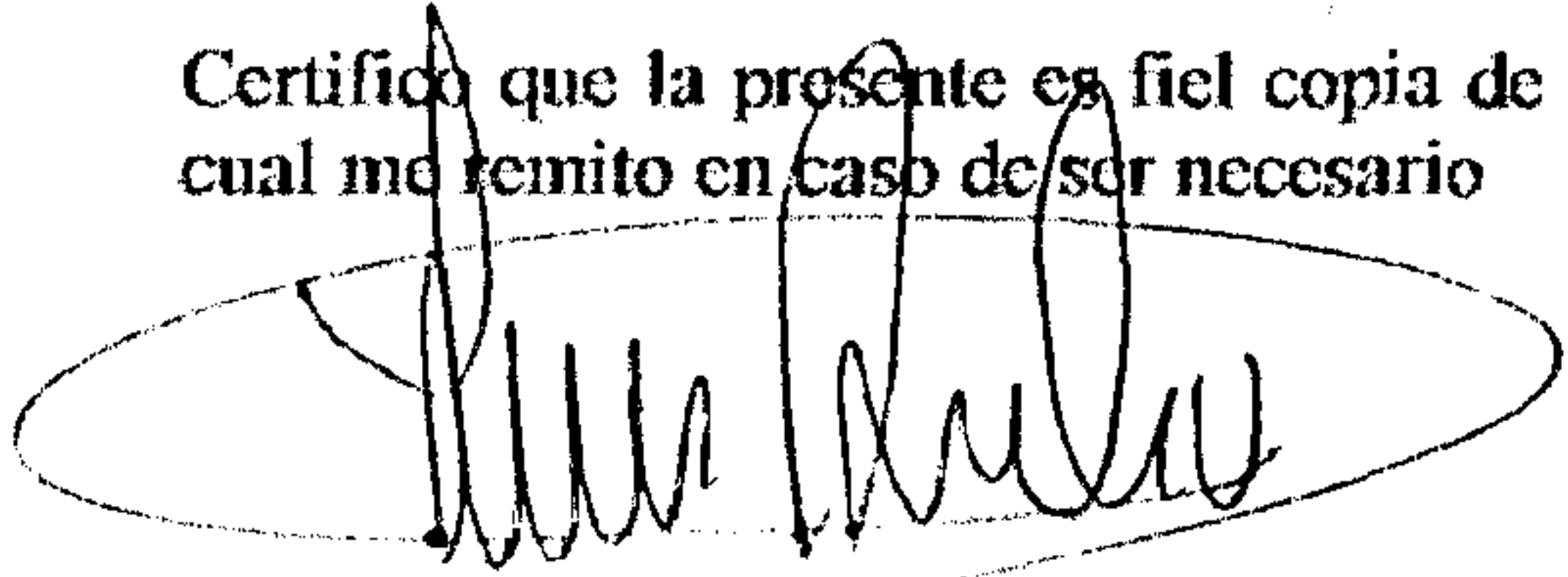
Posteriormente el Presidente ad-hoc de la Junta, indica que se procede a conocer el siguiente punto de orden del día, por lo que indica que para perfeccionar al aumento de capital, El Gerente General de la compañía debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:

6. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA SR. AB. LUIS AVILES USCOCOVICH PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a la 12h00 del día de esta misma fecha. Suscriben la misma D)GRACIELA AVILES DE RIVERA; F)AB. LUIS AVILES USCOCOVICH F) FERNANDO AVILES USCOCOVICH. F)EDUARDO RIVERA F) ING. LEONARDO AVILES USCOCOVICH

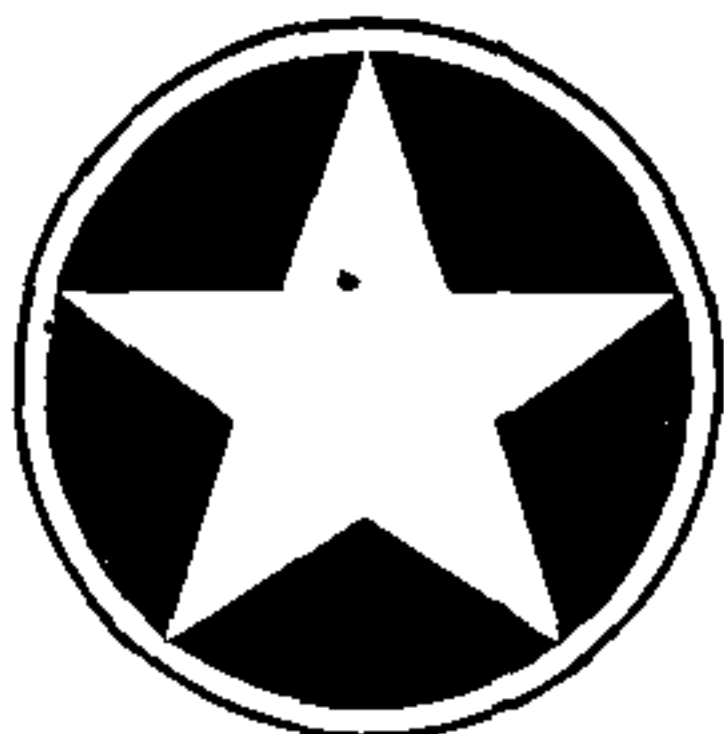
GUAYAQUIL, 20 DE MARZO DEL 2000

Certifico que la presente es fiel copia de el original que reposa en los libros de actas de la compañía la cual me remito en caso de ser necesario



AB. LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO DE LA JUNTA.

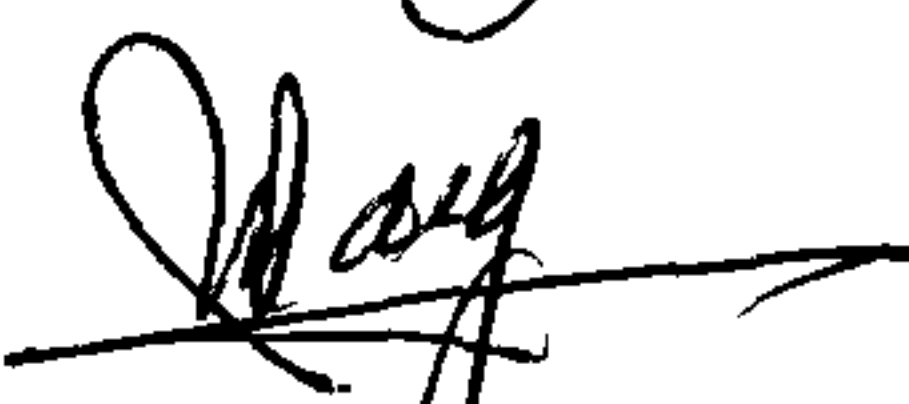




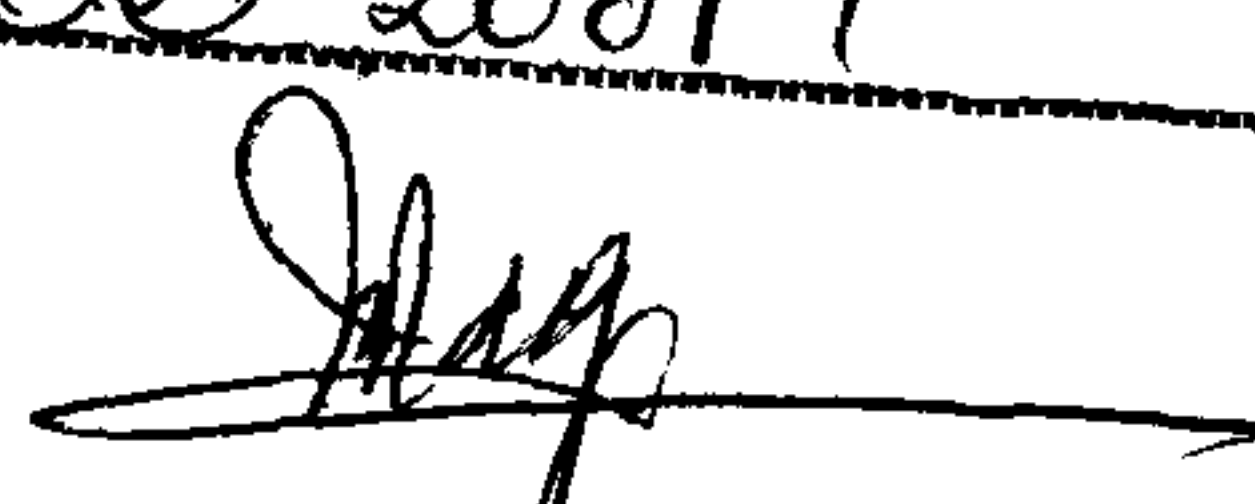
Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

7

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-Id-0000185, dictada el 15 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capitol Autorizado Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Pedrosa S.A. de fe: 19.1331 a 19.145, número 4.196 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.387 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 2 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



INMOBILIARIA PEDROCA S.A.

000 8

GUAYAQUIL - CUADOR

TELEFONOS 250652-254253
KM 7,5 VIA DAULE AV. 11 Y CALLE TERCERA

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO 1999

SEÑOR AB.

LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

Quisiera poner en su conocimiento que la Junta General Universal y extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA PEDROCA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, 21 DE JULIO de 1999, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL por un período de CINCO AÑOS con los deberes y atribuciones del estatuto social de la compañía.

En el Ejercicio de sus funciones le corresponderá la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL, según lo dispuesto en el estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A.

La Compañía **INMOBILIARIA PEDROCA S.A.** se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante el notario VIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL el día 6 DE JULIO DE 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 23 DE JULIO DE 1992.

ATENTAMENTE,

SR. PLUTARCO AVILES CEPEDA
PRESIDENTE

CONSTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
GUAYAQUIL, 21 DE JULIO 1999

AB. LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH

C.I. 0905257168

CARGO QUE OCUPA: GERENTE GENERAL

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 42/68 Registro Mercantil No.

12646 Repertorio No. 14459

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Agosto de 1999

[Firma]

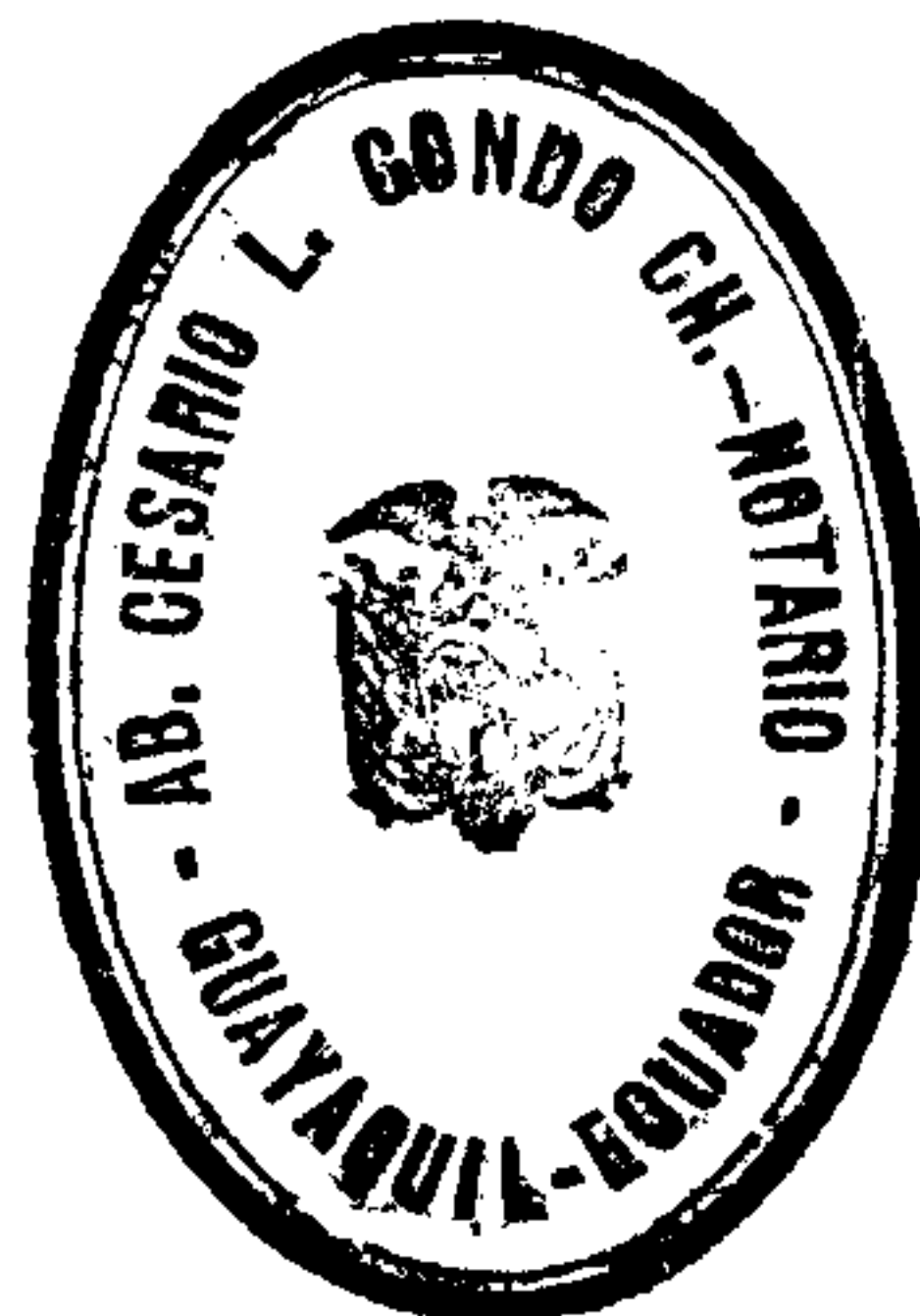
AB. HECTOR MUEL A. CEPEDA

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

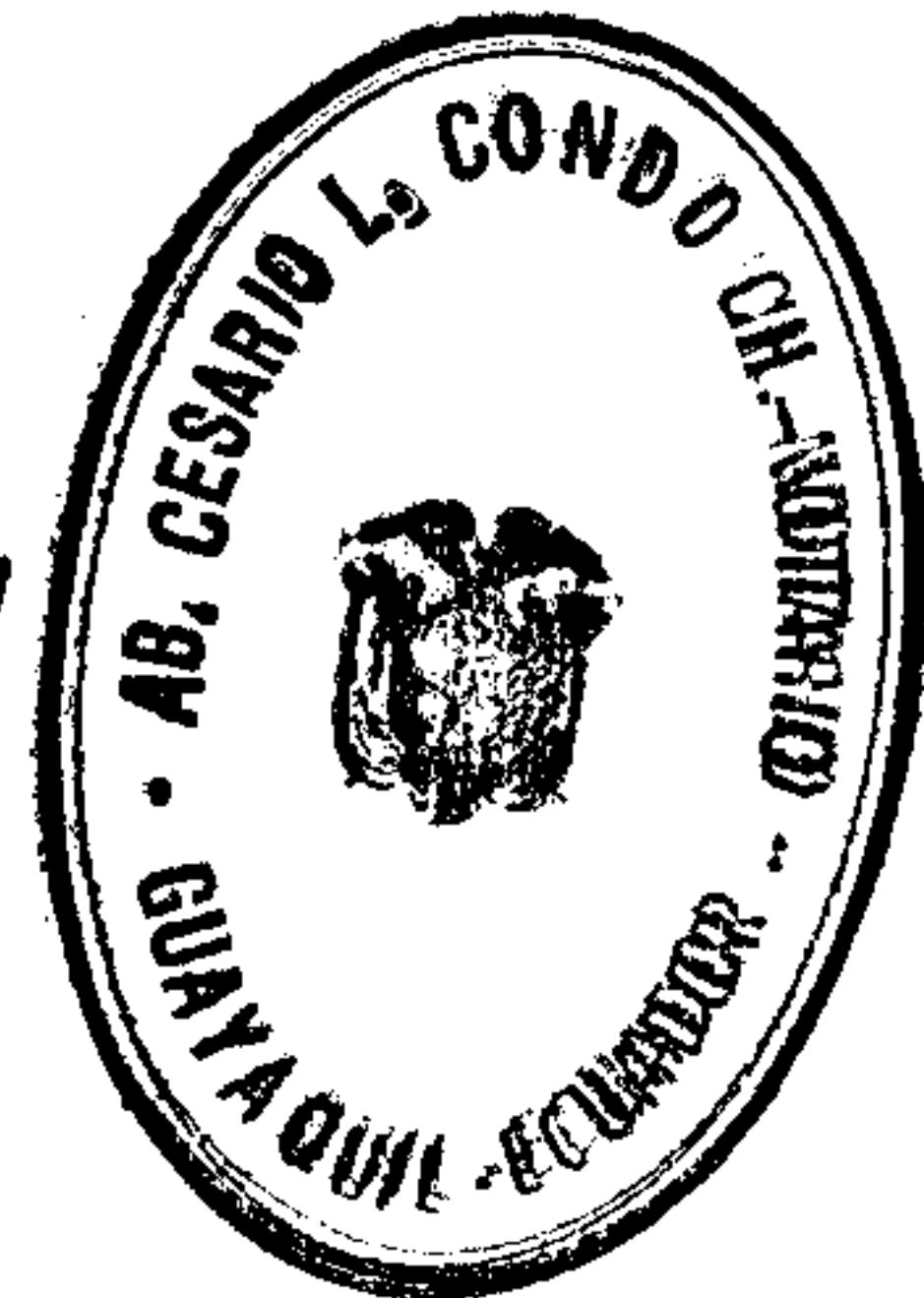
gó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas útiles xerox, en Guayaquil, a veinte y seis de Junio del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



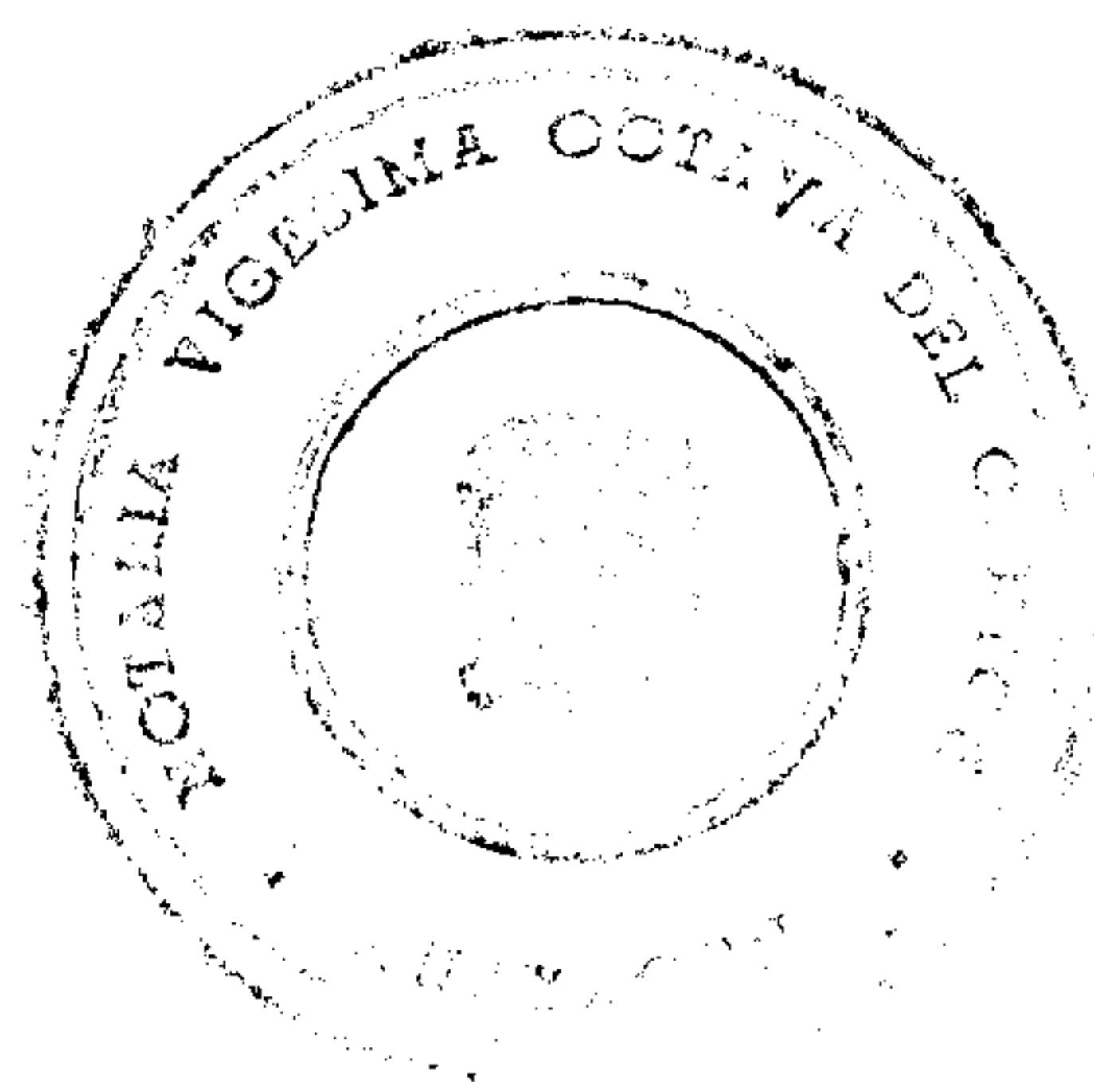
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0000185, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 15 de Enero del año 2001, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a dieciseis de Enero del año dos mil uno.-

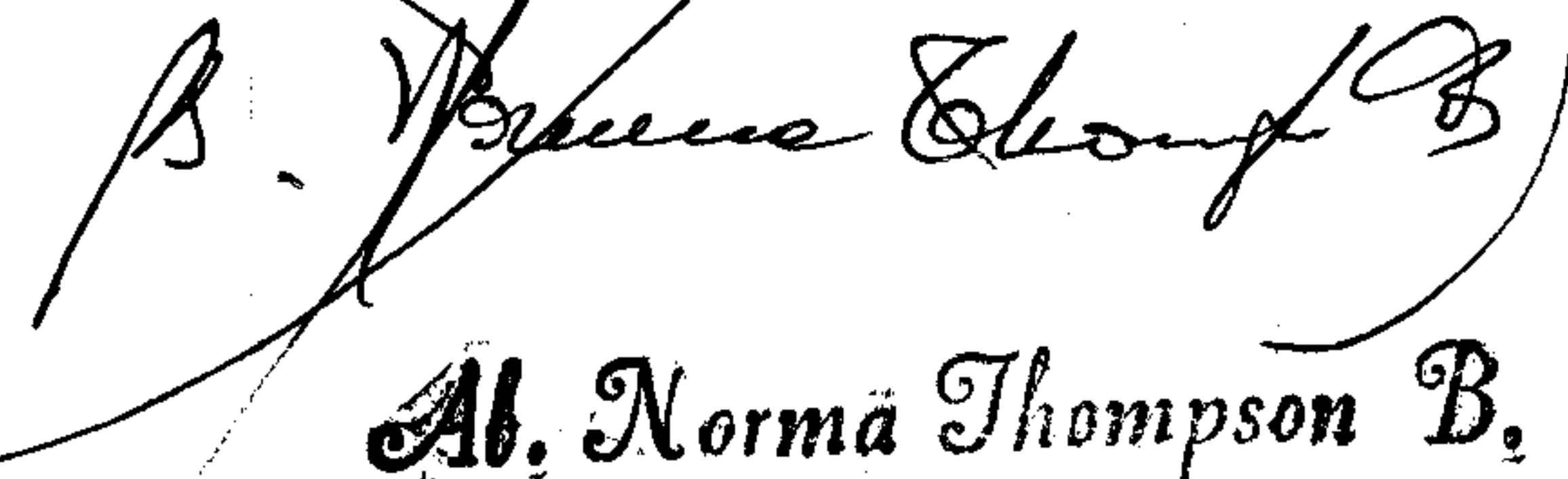

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



RAZON:

DOY FE QUE TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PEDROCA. S.A. CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PEDROCA.S.A. CELEBRADA CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- QUEDA APROBADA, SEGUN LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO - G - IJ -CERO CERO CERO CERO UNO OCHO CINCO, SUSCRITA POR EL SEÑOR DOCTOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO. GUAYAQUIL 08 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA.-




Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL